REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO EJECUTIVO

Número: 94 *Referencia:* 94

Año: 1974 *Fecha(dd-mm-aaaa):* 04-09-1974

Titulo: POR EL CUAL LA NACION TRASPASA AL INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE), LOS BIENES ADQUIRIDOS DE LA EMPRESA SANTIAGO ELECTRICA, S.A.

Dictada por: MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Gaceta Oficial: 17684 *Publicada el:* 20-09-1974

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Concesiones, Servicios públicos, Energía eléctrica

Páginas: 2 *Tamaño en Mb:* 0.593

Rollo: 27 *Posición:* 93

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR
HUMBERTO SPADAFORA P

OFICINA:
Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-8954, Apartado Postal 8-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES
Mínima: 6 meses. En la República: B/6.00
En el Exterior B/8.00
Un año en la República: B/.10.00
En el Exterior: B/.12.00

TODO PAGO ADELANTADO
Número suelto: B/0.05. Solicítese en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4 16.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 6 días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.

DEMETRIO B.LAKAS
Presidente de la República

ARTURO SUCRE P.
Vicepresidente de la República

CARLOS ESPINO,
Presidente de la Asamblea Nacional de Representantes de Corregimientos.

Ministro de Gobierno y Justicia,
CARDO RODRIGUEZ

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JUANANTONIO TACK

Ministro de Hacienda y Tesoro,
IGUEL A. SANCHIZ

El Ministro de Educación,
ARISTIDES ROYO

Ministro de Obras Públicas,
ESTOR TOMAS GUERRA

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
GERARDO GONZALEZ

Ministro de Comercio e Industrias,
ERNANDO MANFREDO JR.

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
ROLANDO MURGAS

Ministro de Salud
BRAHAM SAIED

El Ministro de Vivienda,
JOSE A. DE LA OSSA

El Ministro de Planificación y Política Económica,
NICOLAS ARDITO BARLETTA

Comisionado de Legislación,
MARCELINO JAEN

Comisionado de Legislación,
NILSON A. ESPINO

Comisionado de Legislación,
MANUEL B. MORENO

Comisionado de Legislación,
ADOLFO AHUMADA

Comisionado de Legislación,
DAVID CORDOBA

Comisionado de Legislación,
CARLOS PEREZ HERRERA

Comisionado de Legislación,
FRANKLIN COLON AROSEMENA

Secretario General,
ROGER DECEREGA

Ministerio de Hacienda y Tesoro

TRASPASASE LOS BIENES ADQUIRIDOS DE LA EMPRESA SANTIAGO ELECTRICA, S.A.

DECRETO EJECUTIVO No. 94

(4 de Sept. de 1974)

(Por el cual LA NACION traspasa al INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE), los bienes adquiridos de la Empresa SANTIAGO ELECTRICA, S.A.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

A. Mediante la Escritura Pública No. 2769, fechada el 30 de abril de 1974, de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, se formaliza el contrato de adquisición por la Nación, de los bienes, instalaciones y otros servicios de la empresa Santiago Eléctrica, S.A., cuyo contrato de compra-venta fue autorizado mediante la Ley No. 13 de ocho (8) de enero de 1974.

B. Que el Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (IRHE) tiene por objeto planificar, incrementar, diversificar y racionalizar la generación, transmisión y distribución de la energía eléctrica en todo el territorio de la República y elaborar el Plan de Electrificación Nacional, a fin de satisfacer las demandas presentes y futuras de las comunidades rurales y urbanas.

C. Que para el mejor cumplimiento de los fines que le han sido asignados el IRHE, se considera conveniente traspasar al patrimonio de esta

Institución, los bienes, instalaciones y otros activos de la sociedad Santiago Eléctrica, S.A., para la debida explotación de los servicios públicos prestados por la mencionada empresa.

CH. Que la Junta Directiva del Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (IRHE), aceptó el traspaso de los bienes, instalaciones y servicios adquiridos por la Nación de la Empresa Santiago Eléctrica, S.A.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Traspasar al INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) todos los bienes, instalaciones, otros activos y servicios adquiridos por la Nación de la empresa Santiago Eléctrica, S.A., mediante la Escritura Pública, No. 2769 de la Notaría Cuarta del Circuito fechada el 30 de abril de 1974.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Ministro de Hacienda y Tesoro para que firme a nombre de la Nación la escritura y los documentos necesarios para formalizar los traspasos de los bienes a que se refiere el artículo anterior.

ARTICULO TERCERO: Este Decreto regirá desde su expedición.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

ING. DEMETRIO B.LAKAS
Presidente de la República

LICDO. MIGUEL A. SANCHIZ
Ministro de Hacienda y Tesoro.

CONCEDESE UNA LICENCIA

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
JUNTA DE LICENCIA PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTES ASEGURADOS DE MERCANCIAS NO NACIONALIZADAS.

RESOLUCION No. 85

Panamá, 9 de Sept. 1974

La Junta a que se refiere el Decreto 795 de 11 de junio de 1952, y en uso de la facultad que le otorga el Decreto 841 de 16 de septiembre de 1952, dictado por el Organo Ejecutivo por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

CONSIDERANDO:

Que se ha recibido en este Departamento un Memorial presentado por el señor Manuel Marín Sugaste, Vicepresidente de la entidad comercial Transporte Marín, S.A., en solicitud de licencia a efecto de operar como usuario del servicio de Transportes Asegurados de Mercancías no Nacionalizadas

Que el precitado memorialista ha presentado con el fin de dedicarlo al servicio mencionado un vehículo con las siguientes características:

Camión Nissan, Año 1971, Modelo TCL81A, 4 cilindros, Motor VD-4334147, Chasis TC8144857, con capacidad de 7.40 toneladas.

Que la misma sociedad comercial Transporte Marín, S.A., ha cumplido el requisito de presentar fianza de Garantía de su buen proceder, mediante la consignación de siete (7) Bonos del Estado, por la suma de Cinco Mil Balboas (B/ 5,000.oo), constituidos de la siguiente manera:

Un (1) Bono de Urganización del Instituto de Vivienda y Urbanismo No IVU-D-M 0431, Serie D, 1963-1983 por la suma de B/1,000.oo con cupones del 45 al 80 inclusive.

Cuatro (4) Bonos Universidad de Panamá, del UPA-D2 al UPA-D5, Seria A, 1967-1987 por la suma de B/500.oo cada uno. Con cupones del 26 al 80 inclusive.

Dos (2) Bonos para Construcciones Nacionales, CN 1969-M No. 081 y 082, 1969-1989 por la suma de B/1,000.00, cada uno. Con cupones del 21 al 80 inclusive;

Que el Contralor General de la República señaló la cuantía de la fianza en la suma global de cinco mil balboas (B/5,000.00) según su oficio No. 481-c.c. de 11 de julio del presente año;

Que de acuerdo con el permiso de peso y dimensiones del Ministerio de Obras Públicas y el informe del funcionario de la Sub-Administración Regional de Aduanas, Zona Oriental, se constaba que la capacidad en carga útil del mencionado camión es de 7.40 toneladas;

Que para respaldar su solicitud la expresada Empresa ha acompañado el Cheque Certificado No. 722, por la suma de Cien Balboas (B/100.oo), para cubrir la anualidad correspondiente al período de agosto de 1974 a 1975;

Que en consecuencia de haber cumplido Transporte Marín, S.A., los requisitos exigidos por el Decreto No. 841 de 16 de septiembre de 1952;

RESUELVE:

Conceder a la firma Transporte Marín, S.A., licencia para operar Transportes Asegurados de Mercancías no Nacionalizadas, desde la Zona Libre de Colón, las Aduanas radicadas en la Zona del Canal de Panamá, el Aeropuerto Internacional de Tocumen, las Aduanas de esta ciudad y viceversa, por el período de un año a partir de la fecha de esta Resolución.

Mantener en custodia por el órgano de la Contraloría General de la República los siete (7) Bonos del Estado, descritos en la parte motiva de esta Resolución, para los efectos de la Ley, mientras esté en vigencia esta licencia, siempre y cuando el usuario se ajuste al cumplimiento de las obligaciones de su incumbencia para con el Decreto 841 de 16 de septiembre de 1952.